



Pablo Montes

Periodista



---

## La reincorporación tras una excedencia voluntaria no supondrá una novación contractual

El Tribunal Supremo confirma una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, que obliga a una cadena de supermercados a reincorporar a una trabajadora con las **condiciones previas a la excedencia** voluntaria de la que disfrutó y a que se le abone el salario no cobrado desde el momento en que la empresa dispuso de una **vacante con estas características**, a jornada completa, que no concedió a la trabajadora.

La actora había trabajado para Cecosa Hipermercados, con un contrato indefinido y a tiempo completo, desde el año 2000 hasta el 2007, cuando **pidió una excedencia de tres años**. Cuando, transcurrido ese tiempo, la trabajadora solicitó su reincorporación, la empresa se negó a admitirla en aquel momento. Ella **volvió a solicitarlo hasta en 12 ocasiones** y llevó a la empresa a los tribunales. Las demandas, sin embargo, se resolvieron por acuerdo o a favor de la empresa.

La mercantil ofreció después a la trabajadora la posibilidad de **reincorporarse a jornada parcial** en var  
...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |